

PROPOSICIÓN DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE GUERRERO A RECHAZAR EL DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

El Diputado y las Diputadas **MIGUEL AGUSTÍN ALONSO RAYA, ALEIDA ALAVEZ RUIZ Y MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA** integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Quienes suscribimos este punto de acuerdo, consideramos que la votación de las y los diputados de las comisiones unidas de Equidad de Género, Justicia y Salud del Congreso de Guerrero en la que el pasado 10 de Junio desecharon la iniciativa de reforma enviada por el gobernador Ángel Aguirre Rivero, para despenalizar el aborto hasta las 12 semanas de gestación; es un hecho desafortunado que ha generado la indignación de cientos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que abogan por los derechos humanos de las mujeres.

Las comisiones unidas que avalaron el dictamen con el que se desechó la iniciativa por la que se modifican, reforman y adicionan diversas disposiciones del código penal del estado de Guerrero y de la ley número 1212 de salud, que permite la Interrupción Legal del Embarazo, votaron sin atender los principios constitucionales de laicidad del estado y pro persona, lo cual representa un retroceso en la construcción de un marco jurídico justo y equitativo, congruente con los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución de este país.

Debemos recordar que las y los legisladores tienen la responsabilidad de conocer y respetar la legislación internacional, las recomendaciones en materia de derechos humanos, y atender los criterios expuestos por la mayoría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en el caso que nos ocupa, han reconocido que: “la protección de la vida prenatal no puede ser absoluta o incondicionada y que debe ser compatible con los derechos humanos fundamentales de las mujeres”.

Cabe precisar también que el artículo 4º constitucional establece que las personas tenemos derecho a decidir libremente el número y espaciamiento de nuestras hijas e hijos y que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, máxima intérprete de la Convención Americana de Derechos Humanos, estableció el alcance del artículo 4. 1 de la Convención, señalando que el embrión no es persona y por lo tanto no es titular del derecho a la vida, considerando que para la protección de la vida prenatal se deben tomar en cuenta los derechos humanos de las mujeres embarazadas.

En el mismo orden de ideas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2012, durante su 52 periodo de sesiones recomendó al estado mexicano que: “Armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24”

El sentido negativo del dictamen de las Comisiones Unidas que desecha la iniciativa de reformas en materia de interrupción legal del embarazo aprobado el 10 de junio pasado, es resultado de un proceso legislativo, que no permitió el debate plural, ni atendió los criterios jurídicos y científicos, que con plena objetividad fueron planteados por representantes de grupos civiles, académicas y expertas en salud sexual y reproductiva, quienes argumentaron entre otras cosas, que una de las principales causas de muerte materna en la entidad es el aborto inseguro; incluso, la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero acudió para argumentar que la discusión no es despenalizar el aborto, sino detener la criminalización que sufren las mujeres que por alguna u otra razón abortan, incluso de manera involuntaria.

Consideramos que la iniciativa denominada *Por una Maternidad Libre y Segura*, hace justiciable el derecho a elegir y decidir de forma libre, informada y voluntaria, así como el acceso a servicios seguros y gratuitos de interrupción legal del embarazo como parte integral del derecho de las mujeres a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos.

Por ello desde la izquierda progresista insistimos en que es un tema de justicia social y que la iniciativa lograría romper **la inequidad legal que se suma a la desigualdad económica** que afecta a la inmensa mayoría de mujeres que no tienen recursos y quieren interrumpir un embarazo no deseado poniendo en peligro su y libertad.

Estamos convencidas que la integralidad de las reformas que se plantean, traerá consigo un impacto favorable, que seguramente pondrá énfasis en la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres, como medio para prevenir los embarazos no deseados; lo cual de manera natural deberá traducirse en programas y políticas de gobierno que promueven la educación sexual con estándares objetivos y científicos.

Confiamos en que pleno del Congreso de Guerrero, rechace el dictamen negativo de las reformas en materia de interrupción legal del embarazo y evite con ello que se consuma esta nueva afrenta a los derechos humanos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la proposición de urgente u obvia resolución con la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Peramente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al pleno del Congreso del estado de Guerrero para que en el uso de sus facultades rechace en lo general el dictamen que desecha la iniciativa por la que se modifican, reforman y adicionan diversas disposiciones del código penal y de la ley número 1212 de salud del estado de Guerrero que permite la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) para que sea devuelto a comisiones y se dictamine conforme a los más altos estándares de protección de los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), cuya jurisprudencia es vinculante.

DIPUTADO MIGUEL ALONSO RAYA

DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ

DIPUTADA MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA